

ACTA NÚM. 2

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiocho de enero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Accidental D. Saúl Fernández Beviá, por ausencia del titular D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a Teresa Herrera Vidarte, D. José Antonio Márquez Garrido, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena M^a Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumbre Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D^a Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 22 de diciembre de 2014 y 20 de enero de 2015.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º: Toma de posesión del Concejel del PP D. Wenceslao Alberto Font Briones.

PUNTO 3º. Dar cuenta de escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre adscripción de Concejales a Comisiones Informativas.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:
INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 4º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de diciembre de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 5º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente al mes de diciembre de 2014.

PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de enero de 2015 sobre nueva asignación de competencias en los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

PUNTO 7º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias núms. 37, 38, 39, 40 y 41/2014, por procedimiento simplificado y rectificación del expediente de modificación presupuestaria 35/2014.

PUNTO 8º. Dar cuenta de Decretos del Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación definitiva de los expedientes núms. 29, 30 y 33/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones del Presupuesto.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta sobre ratificación de Decreto dictado por la Alcaldía con fecha 19 de diciembre de 2014 por el que se acuerda interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA contra Decreto del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva de 24 de julio de 2014 en relación con acuerdo de estabilización suscrito entre ambas entidades con fecha 10 de julio de 2012.

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre rectificación de saldos de ejercicios cerrados.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE por la que solicita la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del Acuerdo marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva, para el desarrollo de actuaciones de fomento del transporte en bicicleta.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta de aprobación provisional de la modificación puntual nº 16 del PGOU de Huelva, que incluye entre la documentación anexo de cumplimiento de informes sectoriales.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación de la innecesariedad del avance para la identificación y delimitación de asentamientos en SNU (suelo no urbanizable).

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la incorporación del Ayuntamiento a la Agrupación de interés por las infraestructuras de Huelva.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio para que el Ayuntamiento de Huelva pinte de manera íntegra la fachada del colegio San Fernando.

PUNTO 18º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal IULV-CA sobre las calles Duque de la Victoria y Barcelona.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre garantía de las mejoras introducidas en el sistema para la autonomía y dependencia en Andalucía.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 20º. Aplicación del régimen de dedicación exclusiva al cargo a desempeñar por el Concejal D. Wenceslao Alberto Font Briones.

PUNTO 21º. Propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre felicitación y agradecimiento por los servicios prestados a empleados públicos municipales jubilados durante el año 2014.

PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las palmeras de la Plaza de la Merced.

PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para declarar el año 2015 como Año José Caballero en la ciudad de Huelva.

PUNTO 24º Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre abono de la paga extra de 2012 a los empleados municipales.

PUNTO 25º Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cesión del antiguo campo de tiro del Parque Moret.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 26º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 27º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.

D. Antonio Julián Ramos Villarán no asiste a la sesión.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

PRIMERA PARTE.

SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 22 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 20 DE ENERO DE 2015.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarios celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 22 de diciembre de 2014 y 20 de enero de 2015.

A continuación se producen las siguientes intervenciones

D^a Yolanda Cabezas Recio, Concejala no adscrita: Decir que hay un punto en el que no estoy de acuerdo con el Acta y con el certificado que ha venido de la Moción de apoyo del Ayuntamiento al Club IES la Orden.

Me gustaría que se cambiara el primer punto de la Moción que dice “Que el Ayuntamiento de Huelva siga cediendo el uso de las instalaciones deportivas municipales correspondientes a la cantera del Club de Bádminton IES La Orden”, quiero que quede reflejado, tal y como venía en la Moción original, “que el Ayuntamiento de Huelva siga cediendo sin coste el uso de las instalaciones deportivas municipales”.

D. Saúl Fernández Beviá, Alcalde Accidental: En principio no procede una modificación como tal, se tendrá que tener en cuenta si realmente quedó reflejado en el Acta como se dijo ese día.

D^a Yolanda Cabezas Recio: Tal cual no se habló en el debate plenario. El Sr. Remesal y yo hemos hablado antes.

D. José Manuel Remesal Rodríguez, Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes: No hay inconveniente.

D. Saúl Fernández Beviá: Sí, no hay inconveniente por parte de ninguno de los Grupos, se acepta. Queda constancia en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA**:

1º. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 22 de diciembre de 2014 con la corrección solicitada por la Concejala no adscrita y aceptada por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, quedando redactado el punto núm. 20 “*Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio para que el Ayuntamiento de Huelva apoye a la cantera del Club de Bádminton IES La Orden*” en su parte dispositiva de la siguiente forma:

“1º. Que el Ayuntamiento de Huelva siga cediendo sin coste el uso de las instalaciones deportivas municipales correspondientes a la cantera del Club de Bádminton IES La Orden.

2º. Que el Ayuntamiento de Huelva salde la deuda que tiene con el Club de Bádminton IES La Orden correspondiente a la ayuda de Escuela Deportiva pendiente de abono, una vez que se justifiquen las subvenciones pendientes y se genere la deuda.

3º. *Que el Ayuntamiento de Huelva siga su ayudando económicamente a la Escuela Deportiva del Club de Badminton IES La Orden.*”

2º. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 20 de enero de 2015.

CORPORACIÓN MUNICIPAL

PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL PP D. WENCESLAO ALBERTO FONT BRIONES.

Se informa por el Sr. Secretario General que, como consecuencia de la renuncia al cargo presentada por el Concejel del Grupo Municipal del PP D. Juan Carlos Adame Pérez y la formulada con carácter anticipado por la candidata D^a Elena Hernández Martín, se ha solicitado a la Junta Electoral Central la remisión a este Ayuntamiento de la Credencial de quien, por orden de la lista presentada como candidatura del P.P. en las Elecciones Locales de 2011, deba sustituirle.

Remitida por la Junta Electoral Central la Credencial solicitada corresponde a D. Wenceslao Alberto Font Briones.

Seguidamente el Sr. Font Briones, presente en el acto, pasa a tomar posesión de su cargo, a cuyo efecto el Sr. Alcalde le formula la siguiente pregunta: *“Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Huelva con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*. A lo que contesta: *“Sí, juro”*. Tomando D. Wenceslao Alberto Font Briones posesión del cargo, quedando adscrito al Grupo Municipal del Partido Popular.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE ESCRITO DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADSCRIPCIÓN DE CONCEJALES A COMISIONES INFORMATIVAS.

Se da cuenta del siguiente escrito del Portavoz del Grupo Municipal del PP, D. Francisco Moro Borrero:

“Habiéndose incorporado a esta Corporación Municipal los Concejales D. José Antonio Márquez Garrido y D. Wenceslao Alberto Font Briones, en sustitución de D^a Carmen Céspedes Senovilla y D. Juan Carlos Adame Pérez, en virtud de la presente

pongo en conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal que, de conformidad con lo previsto en el art. 124 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del PP adscribe a los nuevos miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas siguientes:

- *D. José Antonio Márquez Garrido, como miembro titular de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública, y de la Comisión Especial de Cuentas.*
- *D. Wenceslao Alberto Font Briones como miembro titular de la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del escrito anteriormente transcrito.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:
INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL
GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes al pasado mes de diciembre, comenzando por una de 1 de diciembre de 2014 sobre las facturas incluidas en la relación F/2014/578 por importe de 11.979 euros y terminando con otra de 30 del mismo mes y año en relación con las facturas incluidas en la relación F/2014/705 por importe de 2.167,89 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 9, 15, 22 y 29 de diciembre, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante el mes de diciembre de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2014 sobre Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana relativa a la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos que se indican en el mismo a través de la convocatoria pública del año 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/577 por importe de 200 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/578 por importe de 11.979 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/579 por importe de 19.414,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 2 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/591, por importe de 255.077,88 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/584 por importe de 54.019,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/585 por importe de 10.251,12 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/586 por importe de 34.688,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 4 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/598 por importe de 205.000 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/590 por importe de 728,12 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/591 por importe de 1.036 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/592 por importe de 1.000 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/592 por importe de 2,07 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/603 por importe de 605,92 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/604 por importe de 195.146,51 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 5 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/606 por importe de 15.516,9 euros.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2014 sobre Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana relativa a la concesión de subvención a Asociaciones de Mayores, Mujeres, Afectados, Discapacitados, Solidaridad, Toxicomanías y Asociaciones Varias a través de la convocatoria pública del año 2014.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/596 por importe de 28.973,31 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/597 por importe de 15.504,98 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/602 por importe de 6.876,5 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/603 por importe de 5.163,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 10 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/608 por importe de 3.266,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/596 por importe de 38.272,45 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/613 por importe de 469.461,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/615 por importe de 266.463 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/616 por importe de 813.288,67 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/617 por importe de 506.378,86 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/598 por importe de 34.616,68 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/610 por importe de 7.402,33 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/611 por importe de 18.516,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/612 por importe de 15.649,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/618 por importe de 41.575,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/619 por importe de 619,06 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/623 por importe de 8.985,46 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 12 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/624 por importe de 3.660,61 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/628 por importe de 73.096,11 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/629 por importe de 786,5 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/634 por importe de 4.946,03 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/635 por importe de 1.076,9 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/636 por importe de 47.812,33 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/618 por importe de 7.000 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/619 por importe de 5.143,34 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/621 por importe de 1.670,22 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/622 por importe de 731.590,11 euros.
- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/641 por importe de 11.345,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/647 por importe de 7.292,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/648 por importe de 11.989,59 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/653 por importe de 22.900,08 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/654 por importe de 26.688,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/655 por importe de 18.767,2 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 19 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/656 por importe de 199,8 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2014 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obras sobre Acuerdo Marco de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y la Universidad de Huelva para el desarrollo de actuaciones de fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2014 sobre concesión de subvenciones a las entidades adscritas al Programa de Escuelas Deportivas Municipales de 2014 que se indican en el mismo.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con la Federación Onubense de Peñas y Asociaciones del Carnaval.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con el Consejo de Hermandades y Cofradías.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración a suscribir con la Hermandad de la Sagrada Cena, con la Hermandad de la Santa Cruz, con la Hermandad del Santísimo Cristo de la

Expiración, con la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno, con la Banda de Nuestra Señora de la Consolación y con la Banda de Nuestra Señora de la Salud.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2014 relativo a propuestas sobre reconocimiento de obligaciones.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de diciembre de 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/661 por importe de 25.045,48 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/664 por importe de 237.207,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/666 por importe de 1.908,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/667 por importe de 13.965,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/625 por importe de 91.890,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/629 por importe de 150.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/633 por importe de 2.026,67 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/636 por importe de 695.159,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/673 por importe de 1.812,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/674 por importe de 7.500 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/675 por importe de 1.088,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/676 por importe de 3.770,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/677 por importe de 2.828,94 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/684 por importe de 9.900,1 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/685 por importe de 1.330.155,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/646 por importe de 79.119,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2014 en relación con Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como del expediente de contratación y ordenación de la apertura de los trámites para la adjudicación del servicio de prestaciones sociales en el Centro de Acogida para transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2014 en relación con Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana sobre concesión de subvención a la Asociación de Mayores La Morana a través de la convocatoria pública de subvenciones a Asociaciones de Mayores del año 2014.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/652 por importe de 96.540,08 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/665 por importe de 18.015,54 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/687 por importe de 816,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/688 por importe de 1.766,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/689 por importe de 111.198,69 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/690 por importe de 227,05 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/693 por importe de 408,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/696 por importe de 1.545,9 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/709 por importe de 64.135,41 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/710 por importe de 5.194,30 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/714 por importe de 181.706 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/715 por importe de 328.571,87 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/716 por importe de 259.385,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 30 de diciembre de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/717 por importe de 26.356,63 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DEL ILMO. SR. ALCALDE DE 14 DE ENERO DE 2015 SOBRE NUEVA ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 14 de enero de 2015:

“Habiendo cesado en sus cargos como miembros de esta Corporación Municipal D^a Carmen Céspedes Senovilla y D. Juan Carlos Adame Pérez, que han desempeñado las delegaciones de Atención al Ciudadano y la del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Medio Ambiente, respectivamente, y considerándose necesario conferir nuevas delegaciones para la gestión de los servicios afectados,

DISPONGO, en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por los arts. 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Primero.- Otorgar al Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá la Delegación de Desarrollo Económico y Empleo, comprensiva de los Servicios de:

- Desarrollo Económico
- Oficina de Captación de Inversiones
- Fomento del Empleo
- Promoción y Formación de Emprendedores
- Centro de Inserción y Formación Laboral
- Parque Huelva Empresarial
- Pacto Local por el Empleo
- Planificación Estratégica

Dichas atribuciones se le otorgan sin perjuicio de las que ya tiene conferidas, quedando adscritas al Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Segundo.- Otorgar al Teniente de Alcalde D. Felipe Arias Palma la Delegación de Medio Ambiente, comprensiva de los servicios de:

- Actividades y Licencias.
- Servicio de Medio Ambiente.
- Protección ambiental.
- Agenda Local 21.
- Espacios urbanos protegidos.

Dichas atribuciones se le otorgan sin perjuicio de las que ya tiene conferidas, quedando adscritas al Área de Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Tercero.- Otorgar al Concejal D. José Antonio Márquez Garrido la delegación específica de Vivienda, comprensiva de los servicios de:

- Alquiler de viviendas sociales.
- Gestión del Parque Municipal de Viviendas.

- *Dirección del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas.*
- *Seguimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., actualmente en liquidación.*

Dichas atribuciones se adscriben al Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Cuarto.- *Otorgar a la Concejala D^a Teresa Herrera Vidarte la delegación específica de Atención al Ciudadano, Estadística y Empadronamiento.*

Dichas atribuciones se le otorgan sin perjuicio de las que ya tiene conferidas, y se adscriben al Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Quinto.- *Otorgar al Concejal D. Ángel Andrés Sánchez García la delegación específica de Educación y Universidad.*

Dichas atribuciones se le otorgan sin perjuicio de las que ya tiene conferidas, y se adscriben al Área de Economía, Hacienda y Régimen Interior.

Sexto.- *Actualizar las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía dotadas de expresa facultad resolutoria, en los términos que a continuación se expresan:*

- *Al Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, se le añade la de acordar el inicio de los expedientes de recuperación de las viviendas municipales, en los casos que fueran procedentes, y respecto de las viviendas expresadas en el Decreto de 9 de octubre de 2013.*
- *Al Teniente de Alcalde D. Felipe Arias Palma, se le atribuyen las siguientes facultades:*
 - 1) *El otorgamiento de licencias de actividades inocuas, así como la resolución de los procedimientos de caducidad, desistimientos o renunciaciones cualquiera que sea la actividad a la que se refieran, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
 - 2) *La concesión de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como las inscripciones en el Registro de los referidos animales.*
 - 3) *La incoación y resolución de los expedientes relativos a sanciones en materia de Mercadillo, Venta Ambulante, Seguridad Ciudadana y Taxis.*
 - 4) *Incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, salud y consumo, medio*

ambiente, tenencia de animales, actividades de ocio en espacios abiertos y ocupación de vía pública.

Séptimo.- *Se actualiza el orden de las Tenencias de Alcaldía, como consecuencia de la renuncia de D. Juan Carlos Adame Pérez, quedando como sigue:*

- *Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá.*
- *Segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero.*
- *Tercer Teniente de Alcalde D^a Juana M^a Carrillo Ortiz.*
- *Cuarta Teniente de Alcalde D^a M^a del Pilar Miranda Plata.*
- *Quinta Teniente de Alcalde D^a Carmen Sacristán Olivares.*
- *Sexto Teniente de Alcalde D. José Manuel Remesal Rodríguez.*
- *Séptimo Teniente de Alcalde D. Felipe Antonio Arias Palma.*

Octavo.- *Del mismo modo, la Junta de Gobierno Local quedará integrada, en lo sucesivo, por esta Alcaldía y los siete Tenientes de Alcalde anteriormente reseñados.*

Noveno.- *La presente Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su notificación personal a los designados. Igualmente, se dará cuenta al Pleno de su contenido en la primera sesión ordinaria que se celebre”.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las Resoluciones anteriormente citadas.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 37, 38, 39, 40 Y 41/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO Y RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 35/2014.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Alcaldía sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 37, 38, 39, 40 y 41/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal y de rectificación del Decreto dictado con fecha 26 de noviembre de 2014 por el que se corrige error recaído en el expediente de modificación presupuestaria 35/2014:

- Decreto de 4 de diciembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 37/2014, de transferencias de créditos por importes de 7.400 euros, 15.830 euros y 1.475 euros.

- Decreto de 15 de diciembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 38/2014, de transferencias de créditos por importes de 12.766 euros, 5.510 euros, 35.000 euros y 50.000 euros.

- Decreto de 18 de diciembre de 2014, aprobado el expediente de modificación presupuestaria núm. 39/2014, de transferencia de créditos por importe de 250.000 euros.

- Decreto de 18 de noviembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 40/2014, de generación de de crédito por importe de 5.285,14 euros.

- Decreto de 23 de diciembre de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 41/2014, de transferencias de créditos por importes de 205,01 euros y 18.000 euros, y de generación de créditos por importes de 9.438,02 euros y 24.999,15 euros.

- Decreto de 1 de diciembre de 2014, aprobando la rectificación del Decreto dictado con fecha 26 de noviembre de 2014 por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria núm. 35/2014 en el sentido de que la transferencia de créditos K) por importe de 41.400 euros es por importe de 44.100 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE DECRETOS DEL ILMO. SR. ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS EXPEDIENTES NÚMS. 29, 30 Y 33/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO.

Se da cuenta de Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González con fecha 2 de diciembre de 2014 por los que al no haberse formulado alegaciones a los acuerdos plenarios de 29 de octubre de 2014 que aprobaban inicialmente los expedientes de modificación presupuestaria y el anexo de inversiones del Presupuesto que a continuación se indican, se entienden elevados a definitivos dichos acuerdos al no haberse presentado en todos los casos alegaciones.

- Expediente de modificación presupuestaria núm. 29/2014, por procedimiento ordinario.
- Expediente de modificación presupuestaria núm. 30/2014, por procedimiento ordinario.
- Expediente de modificación presupuestaria núm. 33/2014, por procedimiento ordinario.
- Expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de los expedientes de modificaciones presupuestarias y el anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente citados.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con el expediente de reconocimiento de obligaciones a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales de 17 de diciembre de 2014 con el reparo que consta en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde Accidental y doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones propuesto por el Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios

Ciudadanos con los gastos recogidos en la relación contable F/2014/644 por importe de 28,16 euros.

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE ACUERDA INTERPONER RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA CONTRA DECRETO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE HUELVA DE 24 DE JULIO DE 2014 EN RELACIÓN CON ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN SUSCRITO ENTRE AMBAS ENTIDADES CON FECHA 10 DE JULIO DE 2012.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con el asunto del epígrafe.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde Accidental y doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** ratificar el siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde con fecha 19 de diciembre de 2014:

“Habiéndose notificado el día 24 de julio 2014 a este Ayuntamiento un Decreto dictado por la Sra. Presidenta del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva el anterior día 24 de julio de 2014 por el que se acordó declarar en vigor el Acuerdo de Estabilización suscrito entre ambas entidades con fecha 10 de julio de 2012 y exigir al Excmo. Ayuntamiento de Huelva su cumplimiento íntegro, reiterar la vigencia del periodo voluntario de cobro publicado en el BOP de Huelva de fecha 14 de abril, y que está comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre, ordenando que se inserte anuncio en el BOP y los periódicos de mayor circulación, requerir a este Ayuntamiento la inmediata entrega de los padrones al objeto de posibilitar el ejercicio de la recaudación delegada por este organismo autónomo conforme al convenio en vigor, cuyo periodo voluntario comenzó el anterior día 1 de julio, requerir a este Ayuntamiento conforme al art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa al objeto que proceda a la inmediata anulación o revocación del acto por el cual se fijó de modo unilateral un nuevo periodo de cobranza de los tributos delegados publicado en el BOP de fecha 30 de junio y proceder a la suspensión de modo cautelar y provisional de los anticipos ordinarios y extraordinarios o cualquier otro concepto a realizar a este Ayuntamiento durante la anualidad 2014 o derivadas de

anualidades anteriores hasta que se produjere la entrega de los padrones al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria por parte de este Ayuntamiento al objeto de proceder al cumplimiento del convenio suscrito.

Habiendo requerido el día 24 de septiembre de 2014 este Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión Tributaria, en los términos del Art. 44 de la Ley 29/1998, sin que se haya dictado ninguna Resolución.

*Visto el informe de la Letrada Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica, y a la vista de las atribuciones que me confiere el art.21.1.k de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente acuerdo por razones de urgencia interponer **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla contra la referida Resolución, confiando la representación procesal al Procurador D. Fernando García Parody y la defensa solidariamente a las Letradas D^a M^a Asunción Batanero Arroyo y D^a Ángela M^a Sánchez Majarón.*

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de enero de 2015 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“A la vista del Informe de Intervención en relación con la petición de la Asociación para la Integración Laboral de la Mujer Caminar relativo a la renuncia de las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento es por lo que propongo al Pleno de la corporación la adaptación del siguiente ACUERDO:

Anular las subvenciones concedidas para “mantenimiento y equipamiento” del año 2012, por importe de 1.000,00 € y Proyecto del 2011 “Mujeres en Tánger y Huelva”, por importe de 950,00€”

Consta en el expediente informe favorable de la Economista Municipal D^a Lourdes de la Corte Dabrio, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 17 de diciembre de 2014.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde Accidental y doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** anular, por renuncia, las subvenciones concedidas a la Asociación para la Integración Laboral de la Mujer Caminar para mantenimiento y equipamiento del año 2012 por importe de 1.000 euros y para proyectos de cooperación internacional del año 2011 a desarrollar en Tánger “Mujeres en Tánger y Huelva” por importe de 950 euros.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE POR LA QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2015.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 21 de enero de 2015 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales señala la obligatoriedad de la aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Con los plazos que señala el mismo artículo, la aprobación inicial debería haber sido propuesta por el Sr. Alcalde al menos durante el mes de diciembre, lo cual evidentemente no ha sido así, y vista además las fechas en las que estamos, cuando apenas faltan unos meses para las Elecciones Municipales, esto parece que no va a ocurrir.

El incumplimiento de esta norma por desgracia no tiene la correspondiente sanción legal, si bien dejan a las claras que estamos ante un Ayuntamiento que gestiona sin ningún tipo de plan, y que el Presupuesto que realizó el Equipo de Gobierno para el año 2014 es un Presupuesto tipo que no piensa en el bien de la ciudadanía, sino en cumplir exclusivamente un Plan de Ajuste, dado que estamos ante un Ayuntamiento intervenido por el Ministerio de Hacienda, cuyo único proyecto estratégico para Huelva es el pago a los bancos que han prestado el dinero al Consistorio.

Un Ayuntamiento no es sólo una entidad que deba pagar a entidades bancarias, sino que debe diseñar un futuro a cuatro años y a la vez un presente anual para esta

ciudad, y la figura que permite dicho diseño de un modo serio y programado es el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto es la plasmación económica de un proyecto político, y la inexistencia de presupuesto lo que denota es la inexistencia de mismo, o peor aún, un proyecto político que no contempla el bienestar de las personas, sino el cuadrar unas cuentas en quiebra para pagar un plan de ajuste que no beneficia, sino que asfixia a la ciudad de Huelva.

Planes de remodelación integral de Barriadas, planes de Acción Social reales, planes de empleo, planes de movilidad, planes culturales o deportivos tienen su traslación económica en el Presupuesto, y si no se aprueba un Presupuesto, lo que florece es que no existen los mismos o que son papel mojado, como se está acreditando con la aplicación del Presupuesto 2014.

Una gestión económica seria no se limita a una refinanciación bancaria o a un contrato de limpieza, como nos quieren vender, sino en que la gestión económica ayude a una Huelva mejor, de lo contrario, el Ayuntamiento se limita a ser un mero instrumento de pago, lo que elimina cualquier capacidad de intervención en marcar el rumbo de la ciudad.

Es incomprensible que con un nivel de paro alarmante como el que tenemos en nuestra población, con unos servicios públicos tercermundistas, con equipamientos que se nos caen o con barrios abandonados a su suerte durante años, no se elabore un Presupuesto Municipal que contemple políticas integrales de desarrollo económico y social para Huelva que permitan cambiar, o al menos paliar esta situación.

La ausencia de Presupuesto supone además que el nuevo Equipo que surja de las Elecciones Municipales deba diseñar unos Presupuestos, con el tiempo que ello supone, para evitar que por lo menos los últimos meses del año permitan vislumbrar un horizonte más allá del que tenemos hoy en día.

La no aprobación del mismo es además una irresponsabilidad con toda la población onubense, que deberá esperar unos meses para tener un instrumento fundamental para solucionar los graves problemas que padecemos.

Todo ello sólo puede deberse por dos motivos, o bien que estamos ante un caos económico fruto de muchos años que nos ha llevado a la quiebra y que ha provocado la intervención del Ayuntamiento por el Ministerio de Hacienda dejando al Alcalde sin margen de maniobra o bien que estamos ante una ausencia de proyecto de ciudad.

En su virtud el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Corporativo al siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: Instar al Ilmo. Sr. Alcalde a que al Pleno correspondiente al mes de febrero lleve la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2015”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE en la que solicita la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, anteriormente transcrita.

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE FOMENTO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“RESULTANDO acuerdo marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

CONSIDERANDO el informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2014 por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán y por la Técnico Jurídico de Planeamiento y Gestión Urbanística, doña Matilde Vázquez Lorenzo del siguiente tenor literal:

<<El Plan Andaluz de la Bicicleta de la Junta de Andalucía, fue aprobado mediante Decreto 9/2014, de 21 de enero, por la Junta de Andalucía, y aborda los

aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana de las ciudades andaluzas, sustitutivo porcentual del tráfico urbano motorizado.

El Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Huelva, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, incide en optimizar los medios de transporte públicos, y en otras alternativas al transporte rodado, como son la potenciación del transporte en bicicleta en nuestra ciudad.

El acuerdo marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 30 de junio de 2014, suscribiéndose dicho convenio entre las partes intervinientes el 17 de septiembre de 2014. Dicho Convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre ambas administraciones para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana. En el citado Convenio se describen los trazados de carril bici a ejecutar, su financiación y los modos de cesión temporal de suelos para la urbanización de los mismos, atendiendo a la titularidad de los mismos por parte del Ayuntamiento de Huelva.

Dicho Convenio incluye también como ámbito de actuación el Recinto Universitario, integrando el mismo en la movilidad urbana del resto de la ciudad de Huelva, conforme al Plan Andaluz de la Bicicleta. Este hecho ha motivado la necesidad de formalizar un Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, objeto del presente informe, en el cual la Universidad de Huelva se compromete a poner, de forma inmediata y automática, sin coste alguno, en disposición los terrenos universitarios donde se ejecutarán las obras para el fomento del transporte en bicicleta, cuyos trazados se incluyen en Documento Anexo al acuerdo marco de planimetría.

Tras la firma del presente convenio con la Universidad, ésta de forma inmediata deberá facilitar, automática y gratuitamente, la disposición de los suelos del recinto universitario incluidos en el Anexo del convenio, a la Junta de Andalucía, sin exigir prestación por pago de tasas o aranceles por la urbanización y obras a ejecutar. Finalizadas las obras, la conservación y mantenimiento de las vías ciclistas resultantes del recinto universitario será asumida por la Universidad de Huelva.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el Decreto 9/2014, de 21 de enero, por el que se aprueba el Plan Andaluz de la bicicleta 2014-2020, los artículos 25.2.d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 9 apartados 10 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, propongo al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado “acuerdo marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Universidad de Huelva para el desarrollo de actuaciones en el fomento del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, sin que dicho acuerdo comporte gasto alguno para el Ayuntamiento y siendo necesario para facilitar la ejecución del acuerdo marco aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de la Corporación municipal para la firma del Acuerdo Marco de Colaboración, así como de aquellas otras resoluciones, escritos y documentos necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

ANEXO

REUNIDOS

De una parte, el limo. Sr. D. Pedro José Rodríguez González, Alcalde de la Ciudad de Huelva.

De otra, el Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, Sr. D. Francisco Ruiz Muñoz.

Los reunidos se reconocen capacidad necesaria para formalizar el presente Acuerdo Marco en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de las competencias establecidas por los arts. 9.10 y 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, declaran la necesidad de disponer a corto plazo de una red de vías ciclistas en la ciudad, estableciendo un marco de colaboración que permita determinar las bases necesarias para la incorporación de la bicicleta como un modo relevante en las políticas de movilidad con carácter general en la Ciudad de Huelva, con la finalidad de potenciar el uso del transporte público frente al automóvil particular en la misma, integrando la bicicleta de forma sustancial en la movilidad urbana de la ciudad.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de enero de 2014, se ha aprobado por Acuerdo del Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de la Bicicleta, (Decreto 9/2014, de 21 de Enero) que aborda los diferentes aspectos tendentes a propiciar la integración de la bicicleta como medio de transporte en la movilidad urbana y metropolitana, y aporta el marco estratégico que contribución a la obtención de objetivos territoriales y ambientales.

TERCERO.- *El Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía han firmado un Acuerdo Marco que tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre ambas administraciones para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte, integrando el mismo en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, contribuyendo a la conformación de una economía más sostenible y socialmente más humana. En el citado Convenio se describen los trazados de carril bici a ejecutar, su financiación y los modos de cesión temporal de suelos para la urbanización de los mismos, atendiendo a la titularidad de los mismos por parte del Ayuntamiento de Huelva.*

CUARTO.- *El tráfico urbano motorizado constituye el mayor exponente del incremento de los niveles de contaminación de partículas en suspensión y dióxido de nitrógeno, provocando el deterioro de la salud. Es también responsable de la superación de los umbrales de ruido, alterando la convivencia. Genera sedentarismo y no contribuye al desarrollo de una vida más armónica y más sana. La bicicleta es una alternativa eficaz y útil de transporte tal y como se acredita en numerosas ciudades modernas europeas y en un buen número de ciudades españolas, entre las que se encuentra en primera línea la ciudad de Huelva. Su implantación es una realidad y un compromiso serio por una movilidad menos dependiente del coche, reconvirtiendo sus sistemas de transporte para que el uso de la bicicleta se convierta en algo posible, seguro y respetado, logrando con ello importantes avances en la calidad de vida de sus ciudadanos.*

QUINTO.- *Potenciar el papel de la bicicleta como modo de transporte, junto con la recuperación para el peatón y el ciclista de espacios urbanos ocupados hasta ahora de forma indiscriminada por el coche, es una de las piezas angulares de las políticas de movilidad sostenible y de la recuperación de la calidad de vida de los entornos urbanos.*

SEXTO.- *En aras a la consecución de estos objetivos, las Administraciones actuantes consideran oportuno celebrar el presente Acuerdo Marco, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía y que se regirá por las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre

la Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva para fomentar el impulso y planificación del uso de la bicicleta como modo de transporte en el Recinto Universitario, integrando el mismo en la movilidad urbana del resto de la ciudad de Huelva, conforme al Plan Andaluz de la Bicicleta y a los trazados estimados en el documento Anexo de Planimetría.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS REDES CICLISTAS.

El Ayuntamiento de Huelva y la Universidad elaborarán una Planificación para la implantación del uso de la bicicleta en el Recinto Universitario en la que predominarán los siguientes criterios técnicos en las vías ciclistas:

- Conectividad.- La red debe tener un diseño funcional en el sentido de que conecte entre sí las principales zonas de atracción y articule el territorio. Se procurará que las vías ciclistas se articulen en el territorio urbano mediante redes o mallas a las que pueda acceder el ciclista a una distancia no superior a 200 metros desde el lugar de partida. Se procurará que en el centro histórico tengan prioridad los modos no motorizados.*
- Continuidad.- Se procurará la continuidad de la red evitando interrupciones en su trazado, debiendo estar conformada la red exclusivamente por carriles segregados. Excepcionalmente, podrán combinarse distintas soluciones en función de las características de la infraestructura sobre la que se asiente cada tramo, compartiendo la plataforma con el coche, mediante ciclocalles, siempre y cuando lo puedan hacer de la forma más segura para el ciclista. Se procurará que las vías ciclistas tengan carácter bidireccional de acuerdo con los criterios establecidos en el código de la circulación y ello con el fin de garantizar la continuidad de los itinerarios. Se evitarán los cambios bruscos de dirección, procurando la continuidad longitudinal al objeto de disminuir los tiempos de recorrido y garantizar la seguridad vial al prescindir de cruces e intersecciones innecesarias. Asimismo, las vías ciclistas referidas deberán tener una anchura mínima de 2,50 m. Excepcionalmente en determinados tramos podrá reducirse ligeramente esta anchura, cuando la capacidad de la vía u otros obstáculos supongan, de no realizar la reducción, la eliminación del tramo de carril bici.*
- Afección a espacios peatonales y jardines.- Se respetarán los acerados y espacios peatonales existentes, de forma que su reducción se realizará solo excepcionalmente cuando la capacidad de la vía u otros obstáculos sea insuficiente para el trazado del carril bici, y en todo caso el espacio resultante para los peatones deberá ser igual o mayor a los especificados por la normativa en vigor de accesibilidad. Los elementos vegetales singulares (árboles con portes consolidados), serán respetados no permitiéndose la tala o trasplante, salvo con la conformidad expresa de los Servicios Técnicos de la Universidad.*

- *Intermodalidad.- En el diseño de la red se favorecerá la posibilidad de acceder mediante transporte público a la red ciclista, facilitando el desplazamiento de las bicicletas en dichos medios, determinando los itinerarios ciclistas con proximidad a las paradas de transporte público, así como procurando el acceso desde las vías ciclistas a las conexiones intermodales con el exterior de Andalucía.*
- *Uso universal y comodidad.- La red deberá diseñarse atendiendo a los potenciales usuarios más vulnerables, de tal forma que también puedan usarla los niños y mayores. Para ello se minimizarán las pendientes de las vías ciclistas. Se procurará la comodidad de las rutas, para lo que las vías ciclistas deberán estar separadas del tráfico motorizado en la medida de lo posible, mediante su segregación o disposición de barreras de separación.*
- *Tipología del trazado.- Dispondrán de protección frente a condiciones meteorológicas desfavorables, lo que debe afrontarse mediante la correcta elección de pavimento, el diseño de las rutas y la dotación de mobiliario urbano o árboles que aporten sombra.*
- *Señalización.- Es conveniente la dotación de una señalización clara, sencilla y homogénea en toda la red, que incluya además información sobre los tiempos de recorrido y distancia a los principales puntos de interés; se establecerán semáforos específicos en aquellas intersecciones donde la velocidad del tráfico sea superior a 50 KM/hora o la densidad de tráfico sea superior a 1000 vehículos/hora.*
- *Mantenimiento de la red.- Será necesario prever un adecuado mantenimiento de la red para garantizar la seguridad vial de los usuarios.*
- *Incorporación al Planeamiento urbanístico.- Se incorporarán en el planeamiento urbanístico las infraestructuras para la bicicleta, debiendo considerarse como un vehículo con participación en el reparto modal de transporte, reservando parte del viario para su uso en condiciones de igualdad. El Planeamiento determinará las vías y redes ciclistas que formen parte de los sistemas generales básicos.*
- *Aparcamientos.- Los puntos intermodales, puntos de destino, edificios públicos, puntos de atracción turística y zonas de descanso deberán dotarse de aparcamientos específicos para bicicletas.*

En el Anexo I se detallan sobre planos los diferentes itinerarios ciclistas, así como su tipología, ubicación y longitud en el viario.

TERCERA.- FINANCIACIÓN.

1.- *La Universidad de Huelva y el Ayuntamiento de Huelva acuerdan conjuntamente la ejecución de la red ciclista en el interior del Recinto Universitario, tal y como se detalla en el Anexo que se acompaña. En el referido anexo se detallan las vías ciclistas cuyas obras se ejecutarán y proyectos redactarán, a costa del Ayuntamiento y de la Consejería de Fomento, según Acuerdo Marco previo entre estas Administraciones, con la supervisión de la Universidad.*

2.- *Previo a la licitación de las obras, la Universidad pondrá, de forma inmediata y automática sin coste alguno, la disposición de los terrenos universitarios donde se ejecuten las mismas.*

3.- *Una vez ejecutadas y recepcionadas las vías ciclistas y en tanto se trate de espacios de titularidad universitaria, su conservación será competencia de la Universidad según el plan de mantenimiento que ésta determine oportuno.*

CUARTA.- CALENDARIO DE ACTUACIONES.

Entre 2014 y 2017 La Consejería de Fomento y Vivienda ejecutará las obras de las redes ciclistas definidas como obras a ejecutar por esta Consejería. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Huelva no pudiera por razones presupuestarias ejecutar las obras de las redes que le correspondan durante 2014, se compromete a su ejecución en los ejercicios siguientes.

QUINTA.- PERIODO DE VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo entrará en vigor a la firma del mismo y estará vigente hasta la completa terminación de las obras o hasta la extinción del mismo por acuerdo de las partes.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL ACUERDO MARCO.

El presente Acuerdo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, quedará fuera de su ámbito de aplicación, regulándose por la normas contenidas en el mismo, no obstante, podrán aplicarse los principios de la referida legislación para resolver las dudas o lagunas que pudieran plantearse.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

A los efectos previstos en el art. 140 de la ley 30/1992, la Universidad de Huelva deberá responder de los daños y perjuicios que se deriven de la ejecución del presente acuerdo marco, salvo aquellos que deriven de la ejecución de obras contratadas por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, o del Ayuntamiento de Huelva.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Acuerdo Marco serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso- Administrativo.

Para que conste, y en testimonio de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo Marco por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 19 de diciembre de 2014, que dice lo que sigue:

“Antes de la adopción del acuerdo debe cuantificarse el importe de la aportación municipal, para poder determinar la existencia de consignación presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y demás obligaciones reconocidas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, “Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas cuando sean culpables: c) Los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.”

Que la resolución de este reparo, por estar basado en la insuficiencia de crédito, según el artículo 217.2 del TR. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponde al Pleno de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, anteriormente transcrita.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL PGOU DE HUELVA, QUE INCLUYE ENTRE LA DOCUMENTACIÓN ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE INFORMES SECTORIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015 en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, D. Francisco Moro Borrero:

“Una vez tramitado el documento técnico de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL P.G.O.U. DE HUELVA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN, RELATIVAS AL SUELO NO URBANIZABLE, promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán.

RESULTANDO que tras la Aprobación Inicial del Expediente, se solicitan desde esta administración los correspondientes Informes Sectoriales al documento de Plan Parcial y el informe Previo y Preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA. Se elabora por la redactora del documento técnico un nuevo documento Anexo de cumplimiento de Informes Sectoriales.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Técnico Licenciada en Derecho del departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, D^a. Matilde Vázquez Lorenzo de fecha 15 de enero de 2015, del siguiente tenor literal:

<<1.- El documento de Revisión del PGOU de Huelva fue aprobado definitivamente mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 1999 (B.O.J.A de 20 de noviembre y B.O.P. de 20 de diciembre de 1.999), a reserva de subsanación de ciertas determinaciones, cuya aprobación tuvo lugar por Resolución de 14 de abril de 2004 publicada en BOJA nº 84 de 30 de abril de 2004.

2.- Respecto de las Modificaciones que preceden a la que ahora se plantea, numeradas del 1 al 15, la número 1 a la 14 se encuentran aprobadas definitivamente excepto la Modificación nº 12 y 15 respecto a las que se ha adoptado acuerdo para declarar su caducidad. Encontrándose aprobada definitiva el documento elaborado, Texto Refundido, de Modificación Puntual nº 17

del PGOU con los Anexos que incorpora, mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014.

3.- El documento de Adaptación Parcial del PGOU de Huelva a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2010, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan los procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas. Dicho documento se sometió al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28 de abril de 2010, aprobándose definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, publicándose en el BOP nº 99 de fecha 26 de mayo de 2011.

4.- Posteriormente, se redactó por los técnicos municipales, la Modificación Puntual nº16 del PGOU, motivada, por un lado por la necesidad de adecuación a la terminología del Documento de Adaptación del PGOU de Huelva a la LOUA, y por otro, la Delimitación de Entornos del Hábitat Rural Diseminado, conforme al Decreto 2/2012 de edificaciones en Suelo No Urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha modificación engloba dos Modificaciones:

- La Modificación A, de la Normativa de Régimen Urbanístico General del PGOU de Huelva.*
- La Modificación B, de las Ordenanzas de la edificación, usos del suelo y urbanización, del Suelo No Urbanizable.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Dicha Modificación Puntual nº 16 del PGOU fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2013.

La aprobación inicial fue sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 59, de 27 de marzo de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 14 de marzo 2013).

Estando dicho expediente en información pública, se adoptó nuevo acuerdo de aprobación de dicha Modificación Puntual nº 16 por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de abril de 2013, en cuyo documento técnico se incorporaron unas modificaciones en relación con el artículo 498 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva, al objeto de describir como uso compatible dentro de la categoría de Suelo No Urbanizable 3.1 “Suelo Agrícola

Genérico”, el uso industrial de forma condicionada (“C”) a “criterios de oportunidad o interés general, razones de imposibilidad económica o técnicas de implantación en otras categorías de suelo, así como por la existencia de edificaciones y usos precedentes con posibilidad de acogerse al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma Andaluza”.

Dicha modificación se elaboró al objeto de posibilitar la aplicación de los artículos 7.3, 7.4 y 8.6 del referido Decreto 2/2012 en el SNU 3.1 “Suelo Agrícola Genérico” del término municipal de Huelva, sobre las construcciones existentes con uso industrial ubicadas en esta categoría de suelo, con el fin de que los citados usos industriales que pretendan acogerse a la regularización avalada por el referido Decreto Autonómico, puedan hacerlo.

Dicho expediente se sometió de nuevo al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP nº 113 de 14 de junio de 2013, y en prensa local (Diario Huelva Información de 22 de mayo de 2013), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

Posteriormente, se remitió copia del expediente entre otras a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a efecto de emisión de informe sectorial del servicio de urbanismo previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Con fecha 25 de marzo de 2014, la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente emitió informe en el que se puso de manifiesto la necesidad de completar el expediente con un documento de obligada exposición al público, el Resumen Ejecutivo, exigido por el artículo único Nueve .2 de la Ley 2/2012, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 19 de la LOUA.

Dicho Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual nº 16 del PGOU fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014. Dicho acuerdo incorpora la aclaración necesaria de que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en relación a este expediente el 24 de abril de 2013 es el de aprobación inicial, desistiéndose este Ayuntamiento del acuerdo anteriormente adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de enero de 2013, teniendo en cuenta que únicamente puede adoptarse un acuerdo de aprobación inicial del expediente.

El referido Documento Anexo (Resumen Ejecutivo) se sometió también al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el

BOP nº 138 de 21 de julio de 2014, y en prensa local (Diario Huelva Información de 1 de julio de 2014), habiéndose notificado personalmente a los interesados.

En la tramitación del referido expediente se solicitaron los informes sectoriales siguientes:

- El de Incidencia Territorial, que ha sido emitido el 4 de noviembre de 2013 en sentido favorable.*
- El de Innecesaridad del procedimiento de evaluación ambiental, que ha sido emitido el 3 de diciembre de 2013 en sentido favorable.*
- El de Innecesaridad de Estudio de Impacto Ambiental, solicitado el 4 de diciembre de 2013, y el cual no ha sido emitido en el amplio tiempo transcurrido desde su solicitud, entendiéndose que el mismo será favorable.*
- El de Cultura, que ha sido emitido el 28 de mayo de 2013 en sentido favorable, y posteriormente en fecha 20 de agosto de 2013, se comunica a esta administración la innecesaridad de autorización por dicha administración sectorial.*
- El del Dominio Público Marítimo Terrestre (Costas) emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía, en fecha 1 de abril de 2014, cuyos condicionantes han sido debidamente cumplimentados en el Anexo que también fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 2014, el cual fue remitido a dicha Administración sectorial para la emisión de nuevo informe, el cual ha sido emitido el 19 de junio de 2014, en sentido favorable en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Costas sobre las servidumbres legales y zona de influencia del dominio público marítimo-terrestre.*
- El de Costas emitido por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, emitido el 15 de julio de 2014, que exige la subsanación del expediente, dando cumplimiento al mismo en nuevo Anexo elaborado.*
- El de Aguas, que ha sido emitido el 13 de mayo de 2014 en sentido favorable, condicionado a la subsanación de determinados aspectos, dando cumplimiento al mismo en nuevo Anexo elaborado.*

A la vista de los dos últimos informes referidos, se ha elaborado por la redactora del documento técnico, otro documento Anexo, para dar cumplimiento a las indicaciones contenidas en los dos últimos informes sectoriales relacionados con anterioridad.

Entrando en el contenido concreto de dicho documento Anexo

1.- En cuanto a los contenidos expresados en el informe sectorial, en materia de Costas, emitido por Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en fecha 15 de julio de 2014, es necesario indicar que se observa una alta coincidencia con las exigencias ya cumplimentadas en los requerimientos que del Anexo antes detallado y aprobado en Pleno de 28 de Mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía en materia de dominio público marítimo Terrestre. Dicho documento, como ya se ha puesto de manifiesto, fue informado favorablemente por esa Administración el 19 de junio de 2014.

Por lo tanto, a la fecha de emisión del informe por parte de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar que ahora nos ocupa, estos aspectos ya se encontraban subsanados.

En cuanto al requerimiento siguiente en relación con los Planos nº 1, hojas 1 y 2 de “Estructura General del Territorio: Clasificación del suelo”, y en relación con la no aportación del resto de la serie de planos de la serie nº 2, se indica en el informe lo siguiente:

“Por lo tanto, deberán representarse en todos los planos las líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre, tanto las aprobadas como las probables, con arreglo a los datos, que, previa petición, facilitará el Servicio Provincial de Costas en Huelva.

Todo ello con independencia de considerar que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre de protección, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento”

En este sentido, se aclara en el nuevo Anexo elaborado que la planimetría aportada en el Documento Modificación Puntual nº 16 lo es sólo a los efectos de algún aspecto concreto del entendimiento de articulado de ordenanzas que se remite a tales planos, los cuales no son sino copia de aprobaciones precedentes y sobre los cuales no se efectúa ninguna modificación adicional en el documento Modificación Puntual nº 16, por ello, en tal sentido se incluye en dicho Anexo lo siguiente:

“En relación con las apreciaciones en materia de planimetría, por parte de los Servicios Técnicos del Área de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, cabe aclarar a lo anterior que:

- d. *El plano nº2 (hoja 1/3) de Clasificación de Suelo, Categorías de Suelo No Urbanizable, de la Adaptación del PGOU a la LOUA es el único que se aporta para el entendimiento de la Modificación Puntual nº 16 en cuanto a los contenidos innovados por la misma al objeto de identificar el SNU Hábitat Rural Diseminado(nota3) (ya delimitado por el PGOU incluso antes de la MP 16 que hoy nos ocupa), y no se altera en cuanto a su contenido gráfico. No se precisa la aportación de las hojas 2/3 y 3/3 de dicho plano, ya que en la Modificación 16 del PGOU no se incide en tal representación planimétrica, sólo en cuestiones de ordenanza, como ya ha quedado precisado. La bondad del deslinde que incorporan los tres planos fue aprobada en el momento de la tramitación preceptiva del Documento de la Adaptación del PGOU a la LOUA, así como la subclasificación del suelo no urbanizable en esos sectores.*
- e. *Efectivamente el plano nº 1 (hojas 1 y 2) de la Estructura General del Territorio, Clasificación del Suelo, de la Revisión del PGOU reflejan la subclasificación del Suelo No Urbanizable del año 1999. El motivo de aportación de este plano queda justificado por ser el único en el que constan los desarrollos “Industria Terciario en SNU”, artículo 486 de las Ordenanzas Urbanísticas (nota4). Para todo lo demás, la vigencia admisible es la de la planimetría del Documento de Adaptación a la LOUA, y no la de este plano.*
- f. *Por lo tanto, no se precisan correcciones planimétricas una vez aclarado lo anterior.”*

No obstante, queda clarificado en el propio informe sectorial de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar:

“Todo ello con independencia de considerar que, ante cualquier desajuste en la representación de las citadas líneas de riberas del mar, deslinde y servidumbre de protección, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en el planeamiento”.

Lo cual se asume íntegramente como no puede ser de otra forma, por ello deben ser solicitados al Servicio Provincial de Costas en Huelva por el Ayuntamiento de Huelva los datos de las líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre, tanto las aprobadas como las probables. En los planos de Estructura General y orgánica del Territorio de la MP nº 16 se ha aportado una nota con el contenido del párrafo anterior para mayor aclaración.

2.- En cuanto a los contenidos expresados en el informe sectorial en materia Aguas (Domino Público Hidráulico) emitido por la Delegación Territorial

de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva de la Junta de Andalucía, en fecha 13 de mayo de 2014.

En primer lugar hay que indicar que se traspone la literatura del apartado 2.2 CONCLUSIÓN del referido informe, cuyos contenidos se asumen de forma íntegra en el nuevo Anexo elaborado:

“2.2 CONCLUSIÓN:

De conformidad con el contenido del presente informe, en base al desarrollo de los diferentes puntos analizados, esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva informa FAVORABLEMENTE el documento de aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 16 del PGOU, en el municipio de Huelva, con sujeción a que incorpore y cumpla con lo establecido en el siguiente CONDICIONADO:

- 1. Deberá recoger la delimitación técnica de las zonas cautelares correspondientes al Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y zonas de policía de los cauces delimitados por la Dirección General, tal y como se plasma en la documentación gráfica que se adjunta al presente informe.*
- 2. En la zona de Dominio Público Hidráulico se prohibirá cualquier tipo de ocupación temporal o permanente.*
- 3. En las zonas de servidumbre sólo se podrá prever ordenación urbanística orientada a los fines de paso público peatonal y para los servicios de vigilancia, conservación y salvamento, y para el varado y amarre ocasional de embarcaciones, por tanto, no podrán prever construcciones. En estas zonas el planeamiento podrá planificar siembras o plantaciones de especies no arbóreas, que den continuidad a la vegetación de ribera específica del ámbito. Cualquier uso que demande la disposición de infraestructuras, mobiliario, protecciones, cerramiento u obstáculos deberá ser acorde a los fines indicados. En la zona de servidumbre no se permitirá la instalación de viales rodados.*
- 4. En la zona de policía la ordenación urbanística de los terrenos deberá indicar y resaltar expresamente las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno, las extracciones de áridos, construcciones de todo tipo, obstáculo para la corriente o degradación o deterioro del Dominio Público Hidráulico. Cualquier tipo de obra y/o construcción prevista ejecutar en la zona de policía de los cauces de Dominio Público Hidráulico deberá ser autorizada y aprobada, previamente a su ejecución, por la Administración Hidráulica.*

5. *En las zonas inundables estarán permitidos los usos agrícolas, forestales y ambientales que sean compatibles con la función de evacuación de caudales extraordinarios, y quedarán prohibidas las instalaciones provisionales o definitivas y el depósito y/o almacenamiento de productos, objetos, sustancias o materiales diversos, que puedan afectar al drenaje de caudales de avenidas extraordinarias.*

Las zonas inundables pueden ser compatibles con espacios libres, permitiéndose los usos de jardines, parques, áreas de juego y recreo, siempre al aire libre, sobre tierra y sin ningún tipo de cerramiento no relleno. Dichos espacios libres serán de dominio y uso público.

Los usos que se establezcan en los espacios libres que ocupen zonas inundables deben cumplir los siguientes requisitos:

- *No disminuyan la capacidad de evacuación de los caudales de avenidas.*
- *No incrementen la superficie de zona inundable.*
- *No produzcan afección a terceros.*
- *No agraven los riesgos derivados de las inundaciones, ni se generen riesgos de pérdidas de vidas humanas. No se permitirá su uso como zona de acampada.*
- *No degraden la vegetación de ribera existente.*
- *Permitan una integración del cauce en la trama urbana, en forma tal que la vegetación próxima al cauce sea representativa de la flora autóctona riparia, preservando las especies existentes y acometiendo el correspondiente proyecto de restauración, rehabilitación o mejora ambiental del cauce y sus márgenes, así como previendo su mantenimiento y conservación.*
- *Las especies arbóreas no se ubiquen en zonas que reduzcan la capacidad de evacuación de caudales de avenida.*

6. *Las limitaciones de uso establecidas por la legislación vigente en materia de aguas para el Dominio Público Hidráulico y sus zonas asociadas (zonas de servidumbre, zonas de policía y zonas inundables) son de aplicación para todos los cauces de Dominio Público Hidráulico que discurren por el suelo no urbanizable del Término municipal de Huelva.”*

Es por lo anterior que se entiende subsanado en el Documento Modificación Puntual nº 16 del PGOU de Huelva lo siguiente:

- *Se subsanan contenidos del artículo 511.2*
- *Se aporta planimetría anexa con la delimitación técnica de las zonas cautelares correspondientes al Dominio Público Hidráulico, zonas de servidumbre y zonas de policía de los cauces delimitados por la Dirección General (VER EN VERDE).*

En cuanto a la tramitación del expediente el mismo junto al nuevo documento Anexo se someterá a aprobación provisional por parte del Ayuntamiento Pleno y posteriormente se remitirá a las Administraciones Sectoriales con competencias solicitando la emisión de nuevo informe sectorial. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32.1.3ª) de la LOUA el referido expediente no deberá someterse nuevamente al trámite de información pública, teniendo en cuenta que los cambios incorporado en el nuevo Anexo no son sustanciales, los cuales se incluyen para dar cumplimiento los indicados informes sectoriales.

CONCLUSIÓN

Dado lo anterior, se informa favorablemente la aprobación Provisional del Documento completo de la Modificación Puntual nº 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva que incluye el nuevo Anexo de cumplimiento de Informes Sectoriales elaborado por la Arquitecto Municipal redactora del documento de planeamiento original tramitado.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2 c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar Provisionalmente la Innovación del PGOU de Huelva, mediante su Modificación Puntual nº 16, relativa a la modificación de las ordenanzas de edificación, usos del suelo y urbanización, relativas al suelo no urbanizable, que incluye la adecuación a terminología del documento de Adaptación a la LOUA y la delimitación de entornos de hábitat rural diseminado conforme al Decreto 2/2012 de Edificaciones en Suelo No Urbanizable, de conformidad con el Documento Técnico obrante en el expediente de su razón y redactado por la Arquitecto Municipal, doña Miriam Dabrio Soldán. Dicho Documento incluye varios anexos, uno del Resumen Ejecutivo y otros relativos al cumplimiento de informes sectoriales, al cual se ha añadido un Documento Anexo para la aprobación provisional para dar cumplimiento a los informes sectoriales en materia de aguas y costas.*

SEGUNDO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.4ª) de la LOUA, en orden a la tramitación del Documento de referencia, requerir a los órganos y entidades administrativas citados en la regla 2.ª de dicha ley y cuyo informe tenga carácter*

vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de su informe.”

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado, emitida en concepto de asesoramiento legal preceptivo, con fecha 16 de enero de 2015, a la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública anteriormente transcrita.

La Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que, no alcanzándose el quórum de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación previsto en el art. 47.2.11) de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declara no aprobada la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DE LA INNECESARIEDAD DEL AVANCE PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN SNU (SUELO NO URBANIZABLE).

Este asunto es retirado del Orden del Día.

PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS POR LAS INFRAESTRUCTURAS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El pasado 20 de enero tuvo lugar la constitución de la Agrupación de Interés por las Infraestructuras de Huelva, iniciativa que tiene el objetivo de aunar a la sociedad onubense en el empeño de conseguir las infraestructuras estratégicas para el desarrollo de la provincia.

La Agrupación, como señala su documento constitutivo, nace "alejada de premisas partidistas" y su "línea de actuación" aparece "marcada por el interés social de la Provincia". Precisamente la búsqueda del interés general y la voluntad de consenso han propiciado el amplísimo respaldo obtenido por la Agrupación de Interés, un hecho insólito en nuestra provincia en una iniciativa de estas características.

La Agrupación de Interés nace ante la extendida percepción del déficit de infraestructuras que acumula la provincia. El momento en el que lo hace es especialmente oportuno si se considera que hoy día se están redefiniendo las redes transeuropeas de transporte, a través de programas como el Mecanismo Conectar Europa o el denominado Fondo Juncker.

Pese al amplio respaldo obtenido por la Agrupación de Interés, integrada inicialmente por más de cien miembros, entre los que se cuentan el Puerto, la Universidad de Huelva, partidos políticos, administraciones, empresas, organizaciones empresariales, sindicales, profesionales...el Ayuntamiento de Huelva ha decidido quedarse al margen.

El Grupo Socialista, considerando que la capital es un motor de desarrollo de la provincia y que no puede perder esa vocación de liderazgo ni quedar al margen de iniciativas que, en asuntos estratégicos, aglutinen a gran parte de la sociedad onubense, en virtud del artículo 97 del ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva pase a formar parte de la Agrupación de Interés por las Infraestructuras de la Provincia de Huelva que, por encima de cualquier interés partidista, desde la búsqueda del interés general y el consenso, pretende aunar a la sociedad onubense para alcanzar las infraestructuras estratégicas que son necesarias para el desarrollo de la provincia”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la incorporación de este Ayuntamiento a la Agrupación de Interés por las Infraestructuras de Huelva, anteriormente transcrita.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA D^a YOLANDA CABEZAS RECIO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA PINTE DE MANERA ÍNTEGRA LA FACHADA DEL COLEGIO SAN FERNANDO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio:

“El Ayuntamiento de Huelva realiza las labores de mantenimiento en el CEIP San Fernando al igual que en el resto de colegios públicos de Huelva.

En el CEIP San Fernando se da la circunstancia de que la fachada es blanca desde el suelo hasta el tejado, con lo que para realizar su mantenimiento debe pintarse. El Ayuntamiento de Huelva pinta la fachada del CEIP San Fernando pero solamente hasta los 2,50 metros de altura.

Esta situación conlleva un paulatino deterioro de la fachada por encima de los 2,50 metros, que origina el acometido de obras mayores por desprendimientos en la misma.



Fotografía de la fachada del CEIP San Fernando realizada el día 20 de enero de 2015



Fotografías de la fachada del CEIP San Fernando realizada el día 20 de enero de 2015

El Ayuntamiento de Huelva tiene la competencia en la conservación y mantenimiento de los centros escolares de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación especial del municipio. Esta obligación viene recogida en la siguiente normativa:

- *Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Disposición adicional decimoquinta)*

- Ley 17/2007, del 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (artículo 171.1).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (artículo 60).
- Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (artículo 6.1).

Además la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía atribuye a los Ayuntamientos la titularidad de los edificios públicos destinados a educación infantil de segundo ciclo, primaria o especial.

Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente moción:

MOCION

Para que el Ayuntamiento de Huelva pinte íntegramente la fachada del CEIP San Fernando”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta de la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio sobre la fachada del Colegio San Fernando, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 25 incluido en el apartado “**B ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA**”

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar la misma.

PUNTO 25º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CESIÓN DEL ANTIGUO CAMPO DE TIRO DEL PARQUE MORET.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En el Pleno Municipal celebrado en el mes de diciembre de 2009 se aprobó por unanimidad una Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida que pedía el cierre del campo de tiro que se encuentra en el Parque Moret, así como que conveniara con la Junta de Andalucía la cesión de los terrenos y las instalaciones para que se incorporen al mismo.

La clausura del campo fue una realidad que se llevó a cabo dando cumplimiento a la Moción, sin embargo la cesión de las instalaciones del antiguo campo de tiro es algo que a día de hoy aún no se ha cumplido.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Huelva haga las gestiones necesarias con la Junta de Andalucía para que ceda las instalaciones del antiguo campo de tiro del Parque Moret y que una vez conseguida la cesión se incorpore a las instalaciones del mismo dándole un uso previamente acordado con la Plataforma Parque Moret”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre cesión del antiguo campo de tiro del Parque Moret, anteriormente transcrita.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOBRE LAS CALLES DUQUE DE LA VICTORIA Y BARCELONA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Mediante la presente Moción queremos que se tomen las medidas necesarias para evitar los riesgos que suponen algunas de las construcciones que aún quedan en el entorno del solar que ocupó el antiguo Mercado Municipal y, al mismo tiempo, dar traslado al Pleno y al Equipo de Gobierno de la preocupación manifestada por numerosas personas que frecuentan esa zona a este Grupo Municipal.

Concretamente los edificios que ocupan los números 3, 5 y 7 de la calle Duque de la Victoria, presentan numerosos salientes: balcones y cornisas, que se encuentran en estado ruinoso y pueden desprenderse en cualquier momento, como se aprecia en las imágenes que acompañan a esta Moción. Igualmente ocurre con la ruinoso tapia que queda como vestigio de las edificaciones que ocuparon en su día los números 8, 10 y 12 de la calle Barcelona, y que también puede comprobarse en las fotografías que se adjuntan.

Las edificaciones señaladas, como puede verse, representan un peligro para personas y vehículos que circulen por sus inmediaciones.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que el Ayuntamiento de Huelva proceda a la mayor brevedad a tomar las medidas necesarias: derribo, vallado, limitación del paso de vehículos,...etc., para evitar riesgos y posibles accidentes en los edificios señalados en esta moción.*





A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las calles Duque de la Victoria y Barcelona de esta ciudad, anteriormente transcrita.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

El Concejal D. Gonzalo Revilla Parody se ausenta de la sesión instantes antes de la votación del siguiente asunto.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE GARANTÍA DE LAS MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 21 de enero de 2015, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La competencia exclusiva del Estado para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales (artículo 149.1.1 de la Constitución) justifica la regulación por parte de dicha Ley de las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y con pleno respeto de las competencias que las mismas hayan asumido en materia de asistencia social en desarrollo del artículo 148.1.20 de la Constitución.

Con la llegada del PP al Gobierno de España, se rompe el modelo estatal defendido hasta la fecha y la igualdad que se proclamaba en el origen de la norma. Así, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, aprobó las medidas que se denominaron de racionalización del sistema de dependencia, que de hecho vino a significar la modificación de las condiciones del Sistema de Dependencia en nuestro país.

Hasta ese momento y según se establecía en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, el esquema general de financiación del SAAD se conformaba a través de cuatro vías:

- 1. El nivel mínimo (Art. 9 de la Ley de Dependencia), establecido por la Administración General del Estado, y reducido drásticamente por el Gobierno Estatal en julio de 2012 (Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio).*
- 2. El nivel acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas (artículo 32.3 de la Ley), en suspenso por decisión del Gobierno Estatal desde enero de 2012 (Ley 2/2012, de 29 de junio, y la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado). Este nivel de financiación previsto en la Ley volvió a ser suprimido en 2013 y 2014 y tampoco aparece en el Proyecto de Presupuestos de 2015.*
- 3. La aportación de la Comunidad Autónoma*
- 4. La participación de las personas beneficiarias en el coste de los servicios.*

Desde diciembre de 2011, el Gobierno Estatal ha ido reduciendo paulatinamente la financiación de la Dependencia pasando de un sistema financiado al 50% entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a la situación actual en la que Andalucía está financiando un 72% del gasto en dependencia. En este contexto y, a pesar de la firme apuesta por parte de la Junta de Andalucía por mantener el SAAD, resulta verdaderamente difícil encontrar el equilibrio entre la disponibilidad presupuestaria y la atención a las personas en situación de dependencia.

Por todos estos hechos podemos afirmar que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se ha causado un enorme perjuicio a las personas en situación de dependencia.

Entre ellas destacan la supresión de los niveles en que se dividía cada grado; la reducción en un 13% de la aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo; la reducción en un 15% de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar; la revisión de la regulación del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, cuyas cotizaciones pasan a ser exclusivamente a su cargo; la aplicación de un plazo suspensivo de hasta dos años para las nuevas prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar. Además, se volvió a revisar el calendario para retrasar, más aún, la entrada de dependientes moderados; se introdujo un régimen de incompatibilidad de las

prestaciones; y se excluyó del silencio positivo el reconocimiento de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

A ello hay que añadir que la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprueba los criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Los nuevos criterios, todavía no publicados mediante Real Decreto, suponen un importante incremento del copago para los beneficiarios. Pero además, la Resolución permite a las Comunidades Autónomas establecer una mayor participación del beneficiario en el coste de los servicios y de las prestaciones económicas, algo que no ha puesto en marcha Andalucía.

Andalucía está realizando un esfuerzo importante pese a que ha dejado de recibir más de 400 millones de euros de 2012 a 2014 por parte del Estado y ha pasado de financiar del 50% al 72% de la atención a la dependencia mientras que el Estado ha reducido su participación del 50% al 28%.

Esto ha supuesto que en 2014 Andalucía haya destinado 1.115 millones de euros en dependencia, mientras que el Gobierno del PP destinó 1.200 para toda España. Estas cantidades aún son más significativas en los próximos Presupuestos de 2015 en los que Andalucía destinará 1.116 millones (un millón más), frente a 1.182 millones del Estado (18 millones menos) para toda España.

Con todo esto podemos afirmar que Andalucía representa un modelo diferente de gestión de la ley de autopromoción y de protección del Estado del bienestar ante la austeridad impuesta por el PP. Y es un modelo diferente no sólo por el apoyo presupuestario sino también por el compromiso en el mantenimiento de las prestaciones y del empleo que este sistema genera.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista eleva al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Instar al Gobierno Central a que proceda de modo inmediato a revisar la financiación del Sistema para la Autonomía y Dependencia en Andalucía.

Segundo.- Que la Junta de Andalucía mantenga su apuesta de:

- 1. Garantizar las mejoras introducidas en el Sistema para la Autonomía y Dependencia en Andalucía en materia de incompatibilidades entre prestaciones que facilitan la permanencia en el domicilio de la persona en situación de dependencia.*

2. *Mantener la intensidad del servicio de ayuda a domicilio para aquellas personas que ya venían recibiendo una atención permanente y continuada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012*
3. *Avanzar en la regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio, introduciendo mejoras en materia de organización y funcionamiento del servicio, financiación, acreditación de entidades y formación del personal auxiliar de ayuda a domicilio y garantizar, en colaboración con las Entidades Locales, la cobertura, intensidad y especialización del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a las necesidades particulares de las personas en situación de dependencia.*
4. *Ampliar las medidas del Sistema Andaluz de la Atención da la Dependencia que favorezcan la adaptación del hogar para mejorar así la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y favorecer la permanencia en el hogar.*
5. *Consolidar el desarrollo de los servicios de prevención y promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, teniendo en cuenta los criterios recomendaciones y contenidos mínimos acordados en el marco de los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.*
6. *Consolidar de la red pública de centros residenciales y centros de día que integran el Sistema de Atención a la Dependencia garantizando y ocupando las plazas necesarias.*
7. *Impulsar la extensión de la prestación económica de asistencia personal.*

Tercero.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia del Gobierno y a la Presidencia de la Junta de Andalucía”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre garantía de las mejoras introducidas en el sistema para la autonomía y dependencia en Andalucía, anteriormente transcrita.

**A. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA
CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** ratificar la misma.

Se reincorpora a la sesión D. Gonzalo Revilla Parody.

PUNTO 20º. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL CARGO A DESEMPEÑAR POR EL CONCEJAL D. WENCESLAO ALBERTO FONT BRIONES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

“Una vez haya tomado posesión de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento D. Wenceslao Alberto Font Briones y como quiera que esta Alcaldía tiene previsto que ostente la oportuna delegación especial de funciones

PROPONGO

Al Pleno Municipal, al amparo de lo previsto en el art. 75 de la ley Reguladora de las bases de Régimen Local:

1º.- Atribuir al cargo a desempeñar por el Concejal D. Wenceslao Alberto Font Briones el régimen de dedicación exclusiva a la Corporación, siendo su retribución total anual de 54.000 €, con efectos del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

2º.- Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación”.

CONSIDERANDO: Que el Sr. Font Briones ha tomado posesión de su cargo de Concejal en la sesión plenaria celebrada el día de hoy, 28 de enero de 2015.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde Accidental y once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen el Concejal del Grupo Municipal del PP D. Wenceslao Alberto Font Briones, los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos a favor y

trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente sobre aplicación del régimen de dedicación exclusiva al Concejal del Grupo Municipal del PP D. Wenceslao Alberto Font Briones, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 21º. PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES JUBILADOS DURANTE EL AÑO 2014.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Habiéndose producido, desde el 1 de enero de 2014, la jubilación de los empleados públicos municipales que a continuación se relacionan

- *D^a Sonia Santos Fernández*
- *D. José Manuel Delgado Luna*
- *D^a Amelia Romero Fernández*
- *D. Pedro Ponce Camarena*
- *D. Manuel Márquez Alza*
- *D. Francisco Javier Jiménez Manso*
- *D. Mariano Toscano Martín*
- *D. Isidoro Delgado Patricio*
- *D. Cayetano Pérez Vizcaíno*
- *D. Francisco Javier Vallejo Osorno*
- *D. José Luis Burgos Rodríguez*
- *D. Carmelo Santos Delgado*
- *D. Ángel Prado Fernández*
- *D. Fernando Morales Capilla*
- *D. José Manuel García García*

- *D. José Remesal Vélez*
- *D. Francisco Bayo Enrique*
- *D. Ginés Fernández Gómez.*
- *D. Pablo Zafra Parente*
- *D. Francisco Ortiz García*
- *D. Francisco Morales González*
- *D. Ismael Muñiz Antúnez*

SE PROPONE *al Pleno Municipal adopte el acuerdo de hacer constar en Acta su felicitación y agradecimiento por los servicios prestados por dichos empleados a la Administración Municipal”.*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LAS PALMERAS DE LA PLAZA DE LA MERCED.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“En los últimos tiempos han sido varios los accidentes e intervenciones de los bomberos y otros servicios municipales relacionados con la caída de palmeras en la Plaza de la Merced y su entorno. Bien debido a inclemencias meteorológicas bien a características o deterioro de las propias plantas, la verdad es que ha sido necesaria la intervención de los servicios de emergencia o de infraestructuras en al menos nueve ocasiones en los últimos años. Además en agosto de 2009 y en noviembre de 2012 sendas caídas de palmeras ocasionaron daños personales graves.

La inclinación de algunas de las palmeras y la delgadez, altura y estrechamientos de partes del tronco de otras varias, transmiten a los vecinos y vecinas de la zona y a los viandantes, preocupación y sensación de inseguridad. Y a nuestro entender y del de los representantes vecinales de la zona, que así nos lo han trasladado, algunas de estas palmeras suponen un riesgo cierto que hace necesario extremar las medidas de seguridad

que se consideren pertinentes y un estudio pormenorizado de su estado y de la resistencia de las mismas frente a vientos fuertes o al propio peso de sus copas.



Es necesario también tener en cuenta que se trata de un espacio público muy concurrido habitualmente, y en el que en numerosas ocasiones se dan grandes concentraciones de personas: actuaciones musicales, festividad de La Cinta, actos políticos, procesiones, manifestaciones,...etc., lo que hace más necesaria aún la intervención preventiva del Ayuntamiento en evitación de accidentes que nadie desea.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que se realice un estudio de riesgos con el objetivo de prevenir posibles accidentes ocasionados por la caída de palmeras en la Plaza de la Merced y su entorno.*
- *Que en consonancia con dicho estudio se tomen las medidas necesarias para evitar accidentes.*
- *Que en caso de tala de palmeras, se repongan para mantener el aspecto de este entorno tradicional de nuestra ciudad”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio y votan en contra el Alcalde Accidental y los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre las palmeras de la Plaza de la Merced, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA DECLARAR EL AÑO 2015 COMO AÑO JOSÉ CABALLERO EN LA CIUDAD DE HUELVA.

La Propuesta del Grupo Municipal del PSOE es sustituida por la siguiente Declaración Institucional de los Grupos Municipales del PP, PSOE, IULV-CA y la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio que es leída por el Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“En Cuadernos de Huelva, José Caballero presenta la ciudad donde nació el 11 de junio de 1913: “Así era Huelva o parecida, cuando yo viví allí. Cuando andaba soñando y tropezando por sus calles. En aquellas calles ensoladas nació mi imaginación, en sus días repetidos y sus repetidos muros blancos, cada vez más sugerentes. Porque no hay nada que obliga a soñar más que la repetición, un sol de justicia y la adversidad”.

En Huelva nació José Caballero, su creatividad y su imaginación. En un año que nunca le gustó y que por decisión propia, sustituyó por 1915 durante su vida. Incluso en la inscripción de su sepultura aparece este año y no el año 1913, como su fecha histórica de nacimiento.

José Caballero era hijo de Policarpo Santiago Caballero, farmacéutico como dos de sus hermanos, que establecieron sus boticas en la calle Concepción de Huelva, en Almonaster la Real, Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo. Su nacimiento tuvo lugar en la casa de sus padres, en el segundo piso de la C/Alonso de Mora, número 10 (actual C/Espronceda).

Fue su primer colegio el de los Padres Agustinos, de la C/Puerto. En Huelva se muestran por primera vez sus dotes de artista, cuando realiza ilustraciones para la revista de Semana Santa Mater Dolorosa o para la colombina Rábida, sin olvidar otras publicaciones como Onuba. Sus primeros estudios artísticos son en la Escuela de José Fernández Alvarado. Hay dos momentos importantes en esta etapa de su vida: En 1929, una exposición en el Círculo Mercantil de Huelva, y en segundo lugar, sus continuos encuentros en La Rábida con Daniel Vázquez Díaz. Su maestro y amigo inseparable en Madrid, ciudad a la que marcha a vivir en 1931.

José Caballero encuentra un importante círculo de amistad en Madrid, donde está toda la vanguardia artística de entonces, con Federico García Lorca, Pablo Neruda, Rafael Alberti, Miguel Hernández, Luis Buñuel y otros intelectuales del momento. Se convierte en uno de los maestros de la pintura española del siglo XX, contribuyendo a la abstracción en los años 50, aunque no perteneció a ningún grupo artístico de entonces. Prefirió siempre trazar su propia ruta y reinventarse de forma permanente.

Hasta su fallecimiento en 1991, la obra de nuestro protagonista atravesó diversas etapas, en una evolución natural que es la consecuencia de un temperamento creador que pensaba el mundo en metáforas, y que materializaba en su pintura una constante investigación de formas, colores y materias, tremendamente singular dentro del arte español.

Con una intensa actividad artística y cultural fuera de Huelva, José Caballero vuelve a encontrarse de nuevo con nuestra ciudad a partir de los años setenta, con el encargo de unos murales para la Caja Provincial de Ahorros y la Diputación Provincial de Huelva. En 1972, José Caballero vuelve a su ciudad natal y lo hace con una exposición que tendrá cuatro espacios: la Caja de Ahorros, el Ayuntamiento, la Diputación y la Casa de la Cultura. Es cuando muestra su Cuaderno de Huelva, que elabora ese mismo año para que su esposa conociera la ciudad que le vio crecer y que edita la Diputación en 1985.

El 29 de abril de 1986, se le entrega la Medalla de Oro de la Ciudad de Huelva, tras acuerdo plenario en el que además se decide rotular una calle con su nombre. José Caballero entonces dedica a Huelva otra exposición. En el salón de Plenos del Ayuntamiento se llega a exponer una década de su pintura, 1973-1983. Había recibido además en 1984, el Premio Nacional de Artes Plásticas. Se abre a partir de ese momento una senda de homenajes. Ente otros muchos: El 28 de febrero de 1989 es nombrado Hijo Predilecto de Andalucía y recibe la Medalla de Oro, y el 18 de enero de 1990 el Ayuntamiento de Punta Umbría le nombra Hijo Adoptivo y le dedica una calle. Un año en el que el Rey Juan Carlos I le entrega la Medalla al Mérito en las Bellas Artes y además, recibe el Premio de las Artes Plásticas de la Cultura Andaluza.

Cuando se cumplen cien años de su nacimiento y en la fecha que por su propia voluntad ha querido, su ciudad natal debe hacerle el mayor de los reconocimientos y el más profundo de los homenajes.

Además, la fecha del Centenario de su nacimiento es una oportunidad para concitar y movilizar al conjunto de la cultura contemporánea de Huelva, en torno a su figura artística y a los valores culturales que sin duda representa. Este año puede ser una ocasión idónea, para vincular la figura y obra de José Caballero, con el arte contemporáneo onubense.

Un espacio de encuentro para la cultura en general, que difunda y facilite conocer con mayor profundidad la obra de José Caballero en Huelva, que alcance a todos los terrenos culturales posibles: artísticos, educativos, literarios, teatrales, musicales...

Debemos hacer un gran esfuerzo político y colectivo, para dar un salto cualitativo en la promoción de su gran obra pictórica en nuestra ciudad. La ocasión nos brinda además, la oportunidad de mostrar en el exterior a la ciudad de Huelva, tanto en su riqueza cultural como artística.

Huelva es el lugar de España donde nació, donde volvió a menudo y donde siempre ha estado presente. En nuestra ciudad, esta efeméride no puede pasar inadvertida. Debemos hacer todo lo contrario: Convertir esta fecha en una oportunidad de dinamización cultural y artística, alrededor del mayor de los homenajes, celebrando cuantos eventos culturales y artísticos sean posibles para exaltación de la obra y figura de José Caballero.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva declara el año 2015 como AÑO JOSÉ CABALLERO en la Ciudad de Huelva

La presente declaración se trasladará al resto de Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Declaración Institucional suscrita por los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de IULV-CA y por la Concejala no adscrita D^a Yolanda Cabezas Recio, por la que se declara el año 2015 como “Año José Caballero” en la ciudad de Huelva, en los términos anteriormente transcritos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 24º PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ABONO DE LA PAGA EXTRA DE 2012 A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“Tras la reciente aprobación de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y la Resolución de 29 de diciembre de 2014, conjunta de las Secretarías de Estado de Presupuestos y Gastos y de Administraciones Públicas, es posible la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 por parte de los empleados municipales.

Haciendo referencia a lo dispuesto en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 en el apartado Uno.2 de su Disposición Adicional Décimo Segunda, para el sector público local:

«Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado en aplicación del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a los 44 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en cada Administración, o, en el caso del

personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.»

De lo previsto en este apartado se deduce que: Cada Entidad Local podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Huelva abone a todos sus empleados y a los de las empresas municipales las cantidades correspondientes en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.*
- Que, para aprobar la devolución de la paga extra, se tramite el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2015, donde se presupueste un crédito suficiente, en concepto de recuperación de la cuarta parte de la paga extraordinaria de 2012 de los empleados de este Ayuntamiento y de los de las empresas municipales”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar el punto primero de la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre abono de la paga extra de 2012 a los empleados municipales, en los términos anteriormente transcritos, retirándose el punto 2º de la misma.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 26°. ASUNTOS QUE PUEBAN DECLARARSE URGENTES.

No se presenta ningún asunto.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 27°. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.

No se formulan Ruegos ni Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental conmigo el Secretario General que certifico.

(documento firmado electrónicamente al margen)